



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025 del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de un procedimiento extraordinario de admisión para el Grado en Medicina al objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de subvención del Ministerio de Sanidad contemplada en el Real Decreto 901/2025, de 7 de octubre para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente, en relación al plazo de ejecución de las inversiones. Curso 2025-2026.

1. La propuesta de subvención del Ministerio de Sanidad para financiar el incremento de plazas del Grado en Medicina de las universidades españolas establece cubrir las plazas ofertadas en el primer curso para estudiantes de nuevo ingreso.

2. En la Universidad de Zaragoza, al finalizar el plazo máximo del proceso de admisión y matrícula, establecido para el día 15 de octubre por resolución de 15 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2025-2026, (BOA de 26 de mayo de 2025), se había cubierto la totalidad de las plazas ofertadas para el Grado en Medicina, esto es, 220 plazas en la Facultad de Medicina y 45 en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

3. No obstante, como quiera que otras universidades siguieron con el procedimiento de llamamientos y admisión de estudiantes de nuevo ingreso más allá del 15 octubre, en fechas posteriores se produjo un descenso de matrículas de nuevo ingreso en el grado de medicina al formalizarse la solicitud de anulación de matrícula de los estudiantes que aceptaron una plaza en otra universidad.

4. Por dicho motivo, se hace necesario la adopción de medidas extraordinarias a fin de poder cubrir las vacantes producidas, y poder así cumplir las obligaciones impuestas por el Ministerio de Sanidad, de cara a la justificación de la subvención otorgada.

Por todo lo expuesto, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, en uso de las competencias en admisión y traslados de estudiantes que tiene atribuidas por Resolución de 25 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias (BOA del 7 de mayo), **dicta la siguiente INSTRUCCIÓN** relativa al procedimiento extraordinario de admisión y matrícula al Grado en Medicina hasta que se cubran la totalidad de las plazas ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2025/2026, procedentes de la preinscripción ordinaria y que quedaron en espera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y los artículos 114 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de resolución de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo,

Fdo.- Miguel Ángel Barberán Lahuerta

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art.27.3 c) de la Ley 39/2015)

CSV: ddc523a0ce586df690682175716d3539

Firmado electrónicamente por

MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Estudiantes y Empleo

Página: 1 / 2

Fecha

27/10/2025 12:27:00





**INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LA
COBERTURA DE PLAZAS DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL GRADO DE MEDICINA.
CURSO 2025/2026**

1. En el Grado en Medicina impartido en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza se cubrirán las vacantes producidas por la renuncia de estudiantes de nuevo ingreso, hasta el número de 220 y 45 respectivamente, y hasta que este número permanezca estable sin que se produzcan renunciaciones debidas a un cambio de universidad.
2. Se habilitará un sistema de llamamientos de corto plazo al estudiantado que haya quedado en lista de espera, siguiendo el orden establecido por su nota de admisión a la titulación.
3. A fin de que el procedimiento sea ágil y efectivo, se utilizará un sistema de consulta, mediante el correo electrónico que el alumnado consignó en su preinscripción y acompañado de aviso por mensajería telefónica (en caso de que se haya consignado un móvil).
4. En caso de que alguno de los estudiantes seleccionados no se matricule, se considerará que desiste del procedimiento y se adjudicará la plaza al siguiente de la lista que haya mostrado su interés en matricularse y que no haya obtenido la plaza en este llamamiento.
5. Este sistema se utilizará hasta la cobertura total de las plazas ofertadas para primer curso.
6. Esta resolución será publicada en la página web de acceso, <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/admision/convo>
7. Cuando el total de plazas haya sido cubierto, se publicará la nota de corte final de la titulación en la página web de acceso <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/corte> y se dará por concluido el procedimiento.



ddc523a0ce586df690682175716d3539

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ddc523a0ce586df690682175716d3539>

CSV: ddc523a0ce586df690682175716d3539	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	27/10/2025 12:27:00	